ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICO FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Honda, agosto 11 de 2026

Responsable: JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA- Rector ordenador del gasto

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Cada año la Institución Educativa por las múltiples tareas pedagógicas, culturales, deportivas y administrativas que realiza, debe adquirir elementos y servicios que permitan tanto a Directivos, Docentes como a funcionarios Administrativos desarrollar de manera adecuada y eficiente sus labores diarias para así poder cumplir los objetivos institucionales. La institución debe expedir certificaciones laborales en la plataforma CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificaciones desde el año 1961 hasta marzo de 1997, estas deben ser firmadas digitalmente por consiguiente se requiere de la renovación del token físico

Por lo anterior se requiere realizar la contratación para continuar con el proceso administrativo, directivo, académico, financiero y de la comunidad de la institución durante la presente vigencia ya que la institución no cuenta con estos elementos para realizar estas actividades proyectadas e incluidas en el PEI, Justificación de los egresos y descritas en el Plan Anual de Adquisiciones.

DATOS DEL CONTRATO

Objeo del Contrato	Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiemos laborados CETIL
Justificación	Lograr otimizar el servicio educativo, gestión directiva, administrativa, a la comunidad y financiera
Tipo de contrato	Compra venta
Modalidad de selección	Régimen especial - Manual de Contratación según el ARTICULO OCTAVO, PARAGRAFO 1: En los contratos que por su naturaleza se deban celebrar anualmente, el Rector será autónomo para celebrar, si el contratista ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato original y no ha presentado queja alguna.. Se utilizará como medio de difusión la cartelera institucional, establecido en el Acuerdo No. 001 de Enero 19 de 2023, emanado del Consejo Directivo por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, adoptado mediante Resolución No. 008 de Enero 19 de 2023,acorde con el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, 4807 de Diciembre 20 de 2011 y Decreto Único 1075 de Mayo de 2015
Plazo estimado de ejecución	365 días
Valor estimado del contrato	$188.020,00
Forma de pago	Un pago al facturar. Giro a la cuenta del contratista

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Arrendamiento de bienes muebles, inmuebles e intangibles (Software)			
Código	**Fuente**	**Valor**	**C.D.P No.**	**Fecha**
2.1.2.02.02.007.02	1.2.2.0.00.02	$ 188.020,oo	016-2026	11/08/2026

SUPERVISIÓN

Supervisor	Luz Dolly Rodríguez Olmos	cédula ciudadanía
Cargo	Auxiliar Administrativo 407-10	38.282.592

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
81161800;81161801;32101600;32101617;43233200;43233201	servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia; servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos. circuitos integrados, tarjetas inteligentes, softw are de seguridad y protección, softw are de servicios de autenticación. token para plataforma CETIL

REQUISITOS

Persona Natural: Ser mayor de edad y no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con entidades públicas
Persona Jurídica: no estar incursas en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con entidades públicas

DOCUMENTOS HABILITANTES

Fotocopia Cédula de Ciudadanía: Fotocopia del documento legible tamaño normal. Para persona Jurídica fotocopia de la cédula legible, tamaño normal del representante legal
Registro Único Tributario: La actividad deber ser acorde con el objeto a contratar. Formato 001, expedido por la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales,
Hoja de vida: Para persona natural y jurídica formato expedido por la CNSC (Entregado por la Institución)
Registro en cámara de comercio: Certificado expedido con mínimo 30 días anteriores a la presentación de propuestas. Persona natural con establecimiento comercial. Personal Jurídica: certificado de inscripción y de existencia y representación legal.
Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: La Personal Natural presentará Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y la persona jurídica presentará Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o Revisor Fiscal respectivo.
Antecedentes disciplinarios: Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, persona natural y para persona Jurídica: antecedentes de la empresa y representante legal, con fecha de expedición no superior a 60 días calendario.
Antecedentes fiscales: Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la Nación, persona natural y para persona Jurídica: antecedentes de la empresa y representante legal, con fecha de expedición no superior a 60 días calendario
Antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional-Persona natural, fecha de expedición no superior a 60 días calendario.
Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional-Persona natural, Fecha de expedición no superior a 60 días calendario.
Certificado Redam: Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores morosos por alimentos
Certificado de no estar incurso en incompatibilidades ni en inhabilidades: Persona natural, fecha de expedición no superior a 60 días calendario. Persona jurídica (Representante Legal de la empresa).
Autorización para verificar no estar incurso en delitos sexuales con menor de 18 años: No estar inhabilitado (a) para contratar de acuerdo con la ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Libreta militar: Fotocopia de la libreta militar o certificación para hombres menores de 50 años.
Certificación Bancaria: Certificado con menos de 60 días de expedición.
Otros documentos: Documentos que puedan respaldar Estudios realizados y experiencia.

CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA – PROPUESTA

Se tendrá como criterio el menor precio y la calidad del producto o servicio, siempre y cuando se encuentren dentro de los precios del mercado y cumpla con las normas de SST

ACLARACIONES, OBLIGACIONES Y OTROS

El Contratista Tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Institución la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Recibir la información en medio físico, en Cd o por correo electrónico.
Obligaciones:
Contratista: En la ejecución del acto contractual se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir con el objeto del contrato
2.- Entregar los bienes y servicios objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar acordado.
3.- Firmar el Acta de Inicio de común acuerdo, una vez perfeccionado el contrato.
4.- Realizar perfeccionamiento del servicio o cambio de los suministros mínimo dentro de las 24 horas a partir de la solicitud por el supervisor.
5.- Garantizar que los servicios y/o suministros cumplen con las normas técnicas de calidad necesarias.
6.- El valor del Contrato incluirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.- Expedir la factura si es régimen común o información para elaboración de Documento Soporte interno y demás documentos necesarios para el pago.
8.- Firmar el Acta de Terminación y Liquidación del respectivo contrato.
9.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
Contratante: Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas de Honda:
1.- Poner a disposición del Contratista el lugar y/o elementos para realizar los servicios contratados si lo requiere.
2.- Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato o mejorar el servicio cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula respectiva del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
3.- Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC.

DETALLE

Un TOKEN FISICO PARA FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICION DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL, en un plazo de expedición del objeto del contrato de seis (06) días calendarios y la vigencia de la firma digital será de un (01) año contado a partir de la autenticación del certificado digital, Compatible con sistemas operativos Windows 8,10,11 – MAC, Recuperación del certificado por bloqueo de la contraseña mediante el código PUCK, No requiere conexión a internet para firmar.

Queda claro que el token es físico para firma en plataforma CETIL, del funcionario indicado, para el caso: JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.295.808 del Líbano-Tolima - Rector de la Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas de Honda

CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA – PROPUESTA

Se tendrá como criterio el menor precio y la calidad del producto o servicio, siempre y cuando se encuentren dentro de los precios del mercado y cumpla con las normas de SST.

GARANTÍAS Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

Garantías: De conformidad con el Manual de Contratación y dada la discrecionalidad de la Ley, la Institución Educativa estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

Convocatoria veedurías ciudadanas: La Institución Educativa Informa y convoca de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas del proceso.

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO